



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N°4 EXP 44246/21 Lic. Púb. N° 36/21

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00044246- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 36/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 36/21, cuyo objeto es:

“Adquisición de materiales para stock del Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa”.

Del Acta de Apertura N° 51/2021 (Orden 34), surge la presentación de la siguiente empresa oferente:

- Oferente Única: “ENLUZ S.A.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por

el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente Única, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP en la etapa procedimental correspondiente a la Apertura de Ofertas.

Examen de las calidades de los oferentes:

La Oferente Única se encuentra inscrita como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferente Única resulta admisible.

Selección:

La Oferente Única cotizó su propuesta en moneda nacional por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación en dicha moneda.

Asimismo, se tiene en consideración que mediante IF-2021-00065289-MPD-DGAD#MPD, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado por la presente contratación.

Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión la considera conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 36/21 a la Oferente Única “ENLUZ S.A.” de la siguiente manera:

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	\$690,00	\$24.150,00
3	\$4.439,00	\$266.340,00

4	\$2.324,00	\$58.100,00
5	\$1.298,00	\$19.470,00
6	\$529,00	\$42.320,00
7	\$529,00	\$79.350,00
8	\$529,00	\$13.225,00
11	\$21.755,00	\$261.060,00
12	\$33.361,00	\$66.722,00
14	\$8.003,00	\$32.012,00
15	\$5.033,00	\$50.330,00
20	\$762,00	\$22.860,00
21	\$787,00	\$23.610,00
23	\$4.707,00	\$2.353.500,00
24	\$917,00	\$183.400,00
25	\$124,00	\$248.000,00
IMPORTE TOTAL		\$ 3.744.449,00

Importe total preadjudicado: pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

Asimismo, corresponde declarar "DESIERTOS" a los Renglones N° 1, N° 9, N° 10, N° 13, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, y N° 37.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.